



Memorando de entendimiento de intercambio mutuo para la investigación de políticas y la tecnología relacionadas con la planificación urbana, el transporte y la vivienda

San Lorenzo Paraguay, 01 de Diciembre del 2021

Krihs y la Municipalidad de San Lorenzo acuerdan lo siguiente, reconociendo sus respectivas responsabilidades para los intercambios de políticas, tecnologías y asociaciones basadas en la confianza mutua y las relaciones amistosas, y confirmando que los intercambios y la cooperación contribuirán a la promoción del entendimiento mutuo entre las partes.

Artículo 1

Las dos organizaciones acuerdan promover los intercambios y la cooperación humanitaria y materiales de los siguientes Items.

- Investigación de políticas sobre planificación urbana, transporte, viviendas e intercambio mutuo sobre tecnología.
- Intercambio de investigadores y expertos con fines de investigación
- Intercambio de información de investigación, incluido el intercambio de publicaciones de investigación.
- Intercambio de conocimientos a través de conferencias y seminarios académicos conjuntos
- Visitas mutuas del personal de investigación, como investigadores / expertos
- Intercambios en otros campos de cooperación

En caso de que en este Memorando de Entendimiento no se redacte o surjan asuntos adicionales para actividades de intercambio y cooperación en el futuro, se podrá agregar el contenido o se preparará un Memorando de Entendimiento por acuerdo de las dos organizaciones adicionales.





Artículo 3

Cada organización debe designar a una persona a cargo que se encargará del buen progreso y la cooperación del acuerdo de MOU y la planificación de los contenidos del programa de intercambio específico. Por parte de KRIHS estará a cargo **Seung Ho OH experto de infraestructura** de KRIHS y por parte de la Municipalidad de San Lorenzo estará a cargo **Santiago Rojas**, ambas partes deben hacer todo lo posible por responder a la solicitud de la otra organización de acuerdo con el espíritu de cooperación.

El período de validez de este MOU será de 5 años a partir de la fecha de la firma. En caso de modificación o rescisión, una de las partes debe notificar a la otra parte en un formulario formal por escrito dentro de 6 meses. Cualquiera de las partes notificará a la otra parte por escrito de la terminación del Acuerdo. En ausencia de notificación por escrito de terminación del Acuerdo de cualquiera de las organizaciones, este Acuerdo se renovará automáticamente por 5 años.

Este MOU está documentado en coreano, español e inglés, y todos los documentos tienen el mismo efecto.

Felipe Salomon
Intendente de San Lorenzo
República del Paraguay



Moon, Jeong Ho
Vice director de KRIHS
República de Corea